



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00217541- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2021-143-E-UNC-DEC#FP por la que se implementa en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021, en el que se dictaron asignaturas de los Planes de Estudio vigentes y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se disponen las condiciones y se implementan en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2021.

Que por diferentes resoluciones en los años posteriores se continuo con el Programa y se autorizo el dictado intensivo de algunos espacios curriculares.

Que Secretaría Académica solicita continuar con el Programa para el 2024 y autorizar el dictado intensivo durante el mes de marzo (1era Edición/Cohorte) de algunos espacios curriculares.

Que se abrió la convocatoria para que los distintos espacios curriculares puedan presentar propuestas correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Que para esta primera Edición/Cohorte 2024 se presentaron los siguientes espacios curriculares: "Psicología Criminológica"; "Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A"; "Psicopatología" correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, por lo que corresponde autorizar el dictado de los mismos.

Que la ejecución de los gastos que demanda el dictado de los espacios curriculares previstos en la RD 143/21 en relación a las retribuciones docentes se atenderá con la asignación presupuestaria para cada uno de ellos previstos por el Área de Gestión Institucional de la UNC, de conformidad con el art. 3° de la Ord. HCS N° 5/2016.

Que la Secretaria Académica informa los/as docentes a designar en cada caso.

Que el Área Económica Financiera informa a través de IF-2023-00361845-UNC-DAEF#FP la factibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Implementar en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2023 (1era edición/cohorte Marzo – 2da. edición/cohorte Julio), en el que se dictarán asignaturas de los Planes de Estudio vigentes, propuestos de acuerdo a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el dictado intensivo durante los meses de Febrero - Marzo 2024 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura “Psicología Criminológica” correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo I (IF-2024-00219774-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el dictado intensivo durante el mes de Marzo 2023 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura “Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A” correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo II (IF-2024-00219756-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 8 (ocho) fojas útiles.

ARTÍCULO 4°: Autorizar el dictado intensivo durante el mes de Marzo 2023 (1era Edición/Cohorte) de la asignatura “Psicopatología” correspondiente a las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo III (IF-2024-00219762-UNC-SAC#FP) y que forma parte de la presente Resolución, con 8 (ocho) fojas útiles

ARTÍCULO 6°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Cecilia Bordón (Legajo 46306) por un monto bruto mensual de \$265.072,19 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil setenta y dos con diecinueve centavos) y al Profesora Judith Bido (Legajo 44975) por un monto bruto mensual de \$216.878,23 (Pesos doscientos dieciséis ochocientos setenta y tres con veintitrés centavos) durante los meses de febrero y marzo 2023 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2024 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Psicología Criminológica).

ARTÍCULO 7°: Imputar la presente erogación a la apertura programática A.0001.075.001.051.12.37.10.00.60.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 8°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Julio Sotelo (Legajo 37546) por un monto bruto mensual de \$265.072,19 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil setenta y dos con diecinueve centavos) y al Profesor Nicolás Venturelli (Legajo 43929) por un monto bruto mensual \$216.878,23 (Pesos doscientos dieciséis ochocientos setenta y tres con veintitrés centavos) durante los meses de Febrero y Marzo 2024 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2024 (1er edición/cohorte Febrero - Marzo: Problemas Epistemológicos de la Psicología – Cat. A).

ARTÍCULO 9°: Imputar la presente erogación a la apertura programática A.0001.075.001.046.12.37.10.00.60.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 10°: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para el Profesor Pablo Suen (Legajo 48768 ) por un monto bruto mensual de \$265.072,19 (Pesos doscientos sesenta y cinco mil setenta y dos con diecinueve centavos) y la Profesora Melisa Anelo, (Legajo 58242) por un monto bruto mensual \$216.878,23 (Pesos doscientos dieciséis ochocientos setenta y tres con veintitrés centavos) durante los meses de Febrero y Marzo 2024 por tareas realizadas en el Programa el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica para el año 2024 (1er edición/cohorte Febrero-Marzo: Psicopatología).

ARTÍCULO 11°: Imputar la presente erogación a la apertura programática a A.0001.075.001.028.11.37.10.00.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 12°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

